



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 05 de mayo de 2021
P.I.E. N° 531/2020-2021



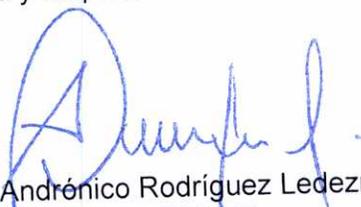
Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, si conoce o está informado de los actuales, antiguos, permanentes y no solucionados problemas de energía eléctrica en el Municipio de Riberalta. --- 2. Informe, si conoce disposición de nombramiento de interventor de la Cooperativa Eléctrica de Riberalta – C.E.R. Ltda., si ha recibido informes del indicado funcionario y cuáles han sido las acciones institucionales del Ministerio al respecto de los informes. --- 3. Informe, si dentro del plan o programa nacional de energía eléctrica (indistintamente del nombre indicado) se ha considerado la solución definitiva del problema de la energía eléctrica del Municipio de Riberalta; qué acciones tiene planificadas y para cuándo. --- 4. El artículo 20 de la Constitución Política del Estado, indica la responsabilidad del Estado en todos sus niveles de proveer los servicios básicos para la población; conociendo el Ministerio dicho mandato constitucional y sabiendo de las grandes dificultades de energía eléctrica en Riberalta y la imposibilidad actual de la Cooperativa Eléctrica de Riberalta para solucionarlo qué análisis le conlleva al Ministerio dicha situación y qué acciones puede activar conforme a ley para dar una solución definitiva. --- 5. Informe, si existe por parte del Ministerio una decisión o determinación concreta para que ENDE participe, ingrese, llegue a Riberalta a través del sistema interconectado o cualquier otra alternativa o matriz energética, en remplazo de la C.E.R. Ltda., o administración mixta.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
11 JUN 2021
Hrs: 14:30 Fojas:
La Paz - Bolivia

La Paz, 07 de junio de 2021
MHE-04741-DESP-0787/2021



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente

| | | | |
|---------------------|-----------|--|---------------|
| CAMARA DE SENADORES | | COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE | |
| RECIBIDO | | | |
| DIA 30 | MES 06 | ANO 2021 | HORA 09:50 |
| No. CORRELATIVO | | FIRMA | |
| No. EJEMPLARES | | No. FOJAS | |

Señor Presidente:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 531/2020-2021.
10 JUN 2021
Hrs.: 8:47 Fojas:
La Paz - Bolivia

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 531/ 2020-2021, solicitado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e instituciones públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante, conforme lo dispuesto por el Numeral 7 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Hrs:
Fojas 3 26 AGO 2021 17:30
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:

FMO/CHDTP/ASAH/mvmr
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo señalado
HRE/2021-06827



RESPUESTA PIE N° 0531/2020 – 2021

Pregunta # 1

“Informe, si conoce o está informado de los actuales, antiguos, permanentes y no solucionados problemas de energía eléctrica en el Municipio de Riberalta”.

Respuesta:

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN informó que la Cooperativa Eléctrica Riberalta Limitada - CER Ltda. demostró deficiencias en el normal suministro de electricidad en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en el Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, situación por la cual a través de actos administrativos se dispuso la Intervención Preventiva de la CER Ltda. Considerado el riesgo de la continuidad y normal suministro del servicio de electricidad se determinó la Intervención Administrativa de la CER Ltda. Actualmente, el Ente Regulador estableció la transferencia de la operación del sistema eléctrico que era operado por la cooperativa a favor de ENDE como operador preferente para que a partir de las horas 00:00 del día jueves 20 de mayo de 2021 ejerza las actividades de la industria eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) Riberalta y zonas de influencia.

Pregunta #2

“Informe, si conoce disposición de nombramiento de interventor de la Cooperativa Eléctrica de Riberalta - C.E.R. Ltda., si ha recibido informes del indicado funcionario y cuáles han sido las acciones institucionales del Ministerio al respecto de los informes”.

Respuesta:

La AETN designó mediante actos administrativos al Interventor Preventivo e Interventor Administrativo para la Cooperativa Eléctrica Riberalta Limitada – CER Ltda.; este Interventor, en el marco de sus atribuciones, es quien remite informes periódicos sobre el desarrollo de la intervención a la AETN.



Pregunta #3

“Informe, si dentro del plan o programa nacional de energía eléctrica (indistintamente del nombre indicado) se ha considerado la solución definitiva del problema de la energía eléctrica del Municipio de Riberalta; qué acciones tiene planificadas y para cuándo”.

Respuesta:

Ante la transferencia de la operación del sistema que operaba la CER Ltda., ENDE como Empresa Pública Nacional Estratégica desarrollará los estudios necesarios para la ejecución de proyectos que permitan identificar la viabilidad técnica y económica de interconectar el Sistema Eléctrico de Riberalta al “Sistema Interconectado Nacional - SIN”, y para incrementar la capacidad de generación con fuentes alternativas.

Pregunta #4

“El artículo 20 de la Constitución Política del Estado, indica la responsabilidad del Estado en todos sus niveles de proveer los servicios básicos para la población; conociendo el Ministerio dicho mandato constitucional y sabiendo de las grandes dificultades de energía eléctrica en Riberalta y la imposibilidad actual de la Cooperativa Eléctrica de Riberalta para solucionarlo qué análisis le conlleva al Ministerio dicha situación y qué acciones puede activar conforme a ley para dar una solución definitiva”.

Respuesta:

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 3.

Pregunta #5

“Informe, si existe por parte del Ministerio una decisión o determinación concreta para que ENDE participe, ingrese, llegue a Riberalta a través del sistema interconectado o cualquier otra alternativa o Matriz energética, en remplazo de la C.E.R. Ltda., o administración mixta”.

Respuesta:

Conforme lo señalado en la respuesta de la pregunta N° 3, ENDE, ejerce las actividades de la industria eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) Riberalta y zonas de influencia, desde el 20 de mayo del año en curso.